



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. **569** -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 AGO 2016

**VISTO:** El Informe N° 979-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Doc. N° 151271, Exp. N° 118989; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Empresa Constructora GRA.P.H S.R.LTDA, previo proceso de Selección de la Licitación Pública N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 189-2014/ORA, de fecha 02 de mayo del 2014, para la Ejecución de la Obra: "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'825,325.07 (Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Veinticinco con 07/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la Ejecución de la Obra, y con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios (...);

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2016/GOB.REG.HVCA/PR, con la cual se aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 de la Obra: "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica", por partida que no se requiere su ejecución, por el monto de S/. 58,070.11 (Cincuenta y Ocho Mil Setenta con 11/100 soles) que representa el 3.18% de incidencia respecto del monto del Contrato N° 189-2014/ORA;

Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, existe las condiciones señaladas para la conformación del Comité de Recepción de Obra (*la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra dentro de los 7 días siguientes de la recepción de la obra de la comunicación del inspector o supervisor*).

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E. N° 36330 COLLPACCASA, YAULI - HUANCAVELICA", que estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 569 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 AGO 2016

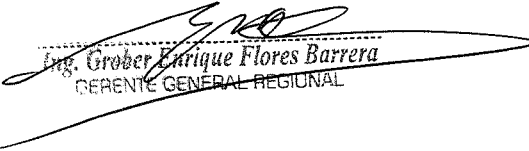
- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| 1. Arq. Roció Pilar Ochoa Quispe     | Primer Miembro (Representante de la ORSyL)  |
| 2. Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio    | Segundo Miembro (Representante de la DREFH) |
| 3. Arq. Wilder Miguel Macuri Camargo | Tercer Miembro (Supervisor de la Obra)      |

**ARTÍCULO 2°.**- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.**- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/JCQ

